



RESOLUCIÓN No. 5340
(13 de enero de 2017)

"Por la cual se da por terminado y se liquida el contrato de trabajo a término indefinido suscrito con NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES"

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ), en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 18 de 1976 y los Artículos 7 y 10 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ) es una entidad de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley 18 de 1976, Reglamentada por el Decreto 371 de 1982 y la Ley 842 de 2003.
2. Que el 1 de marzo de 2011 el CPIQ firmó contrato laboral a término indefinido con la señora **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** bajo un régimen de derecho privado.
3. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) emitió conceptos mediante los cuales definió al CPIQ como entidad de Derecho Público.
4. Que, por su naturaleza pública el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (CPIQ) debe acoger a los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 para el empleo público, la carrera administrativa y gerencia pública.
5. Que el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de libre remoción y nombramiento pueden ser provistos por medio de nombramiento ordinario.
6. Que debido a la naturaleza privada del contrato laboral celebrado el 1 de marzo de 2011 con la señora **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** se hace necesario darlo por terminado y liquidarlo atendiendo a la vinculación de los funcionarios del CPIQ bajo la Ley 909 de 2004.
7. Que esta decisión se aprobó por la junta de consejeros del CPIQ mediante Acta No. 336 del 15 de diciembre de 2016.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminado y liquidar de forma unilateral el contrato laboral a término indefinido con la señora **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES**, celebrado el 1 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2: Reconocer el pago de una **INDEMNIZACIÓN** por terminación unilateral del contrato por un valor de **\$14.250.924**, de acuerdo con la liquidación elaborada por la contadora de la entidad la cual reposa en los archivos de la entidad y hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES**.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

MARCELO ENRIQUE RIVEROS ROJAS
Presidente